

LIGA USTA

CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS A LAS REGLAS PARA 2011

1. Si una Liga Adultos o Senior consiste de solamente dos equipos en un nivel de juego, cada equipo deberá mantener en su alineación a por lo menos un 60 por ciento de sus jugadores en el nivel de juego designado en el Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés).
2. Un jugador podrá jugar en solamente un nivel NTRP superior al nivel NTRP actual del jugador en las Divisiones Adultos y Senior.
3. Aquellos jugadores que juegan exclusivamente en la División Dobles Mixtos y escojan participar el próximo año en las Divisiones Adultos, Senior y/o Súper Senior deberán iniciarse en esas divisiones por medio de una auto-clasificación, donde la clasificación mínima deberá ser la más alta entre la auto-clasificación y la clasificación Mixtos exclusiva.
4. Cada Asociación de Sección deberá designar a un comité para que maneje las Apelaciones de Auto-clasificación para los jugadores que apelen su auto-clasificación asignada.
5. A cualquier jugador que tenga 70 años o más antes de, o durante, el año calendario en que dicho jugador juegue su primer partido en la liga local y que haya logrado el mismo nivel de clasificación o inferior durante los tres años anteriores sin beneficio de una apelación, se le permitirá una apelación si se le sube de nivel a fin de año.
6. Un jugador Súper Senior es elegible para avanzar a la competencia de los Campeonatos Nacionales si ese jugador ha jugado en ese mismo equipo en por lo menos tres (3) partidos en los Campeonatos Seccionales. El no haber recibido descalificaciones durante toda la competencia de liga le contará al jugador para subir de nivel. Un partido retirado contará para todos los jugadores involucrados.



CLASIFICACIONES COMPUTARIZADAS NTRP VÁLIDAS

| | | | |
|---|---|------|------|
| Año de Campeonato 2011 | <p>Los jugadores menores de 60 años durante el año de campeonato 2011 tendrán su clasificación computarizada o de inicio más reciente en el registro de TennisLink. Deberán hacerse una auto-clasificación si su clasificación NTRP tiene más de 3 años.</p> <p>X indica los años de clasificación computarizada válida en TennisLink.</p> | | |
| | <p>Los jugadores que cumplirán 60 años o más durante el año de campeonato 2011 tendrán su clasificación computarizada más reciente o de inicio en el registro de TennisLink. Deberán hacer una auto-clasificación si su clasificación NTRP tiene más de 2 años.</p> <p>X60 indica los años de clasificación computarizada válida en TennisLink.</p> | | |
| Último Año jugado | 2008 | 2009 | 2010 |
| Adultos | X | X | X |
| Adultos 60 y mayor | | X60 | X60 |
| <p>TennisLink removerá automáticamente las clasificaciones computarizadas y auto-realizadas que hayan expirado para así permitir que los individuos se auto-clasifiquen. <u>Los jugadores con clasificaciones expiradas no podrán auto-clasificarse a un nivel inferior a su última clasificación NTRP publicada. Sin embargo, tendrán la oportunidad de radicar una apelación con relación a su auto-clasificación.</u></p> | | | |
| <p>Las clasificaciones computarizadas son válidas a base de la tabla que aparece arriba.</p> | | | |
| <p>Las auto-clasificaciones son válidas por <u>2</u> años desde la fecha en que se emiten o hasta que sean reemplazadas por una clasificación dinámica o computarizada.</p> | | | |

2011 Regla 2.04

No habrá ninguna descalificación dinámica a jugadores con clasificación de fin de año determinada por la computadora (C) o con parámetro (Benchmark, (B))

A cada nivel NTRP le sigue un código con una letra que indica el tipo de clasificación.

La siguiente información identifica quién puede y quién no puede ser descalificado dinámicamente.

Quién no puede ser descalificado dinámicamente en base a tres ponchadas (*strikes*)

Nivel NTRP seguido por los siguientes caracteres:

C Jugadores con clasificación determinada por computadora (*Computer Players*)

B Jugadores parámetro (*Benchmark Players*)

Quién sí puede ser descalificado dinámicamente en base a tres ponchadas (*strikes*)

Nivel NTRP seguido por los siguientes caracteres:

A Apelado – todas las apelaciones concedidas

S Jugadores auto-clasificados (*Self*)

M Jugadores exclusivamente de mixtos

T Jugadores exclusivamente de torneos

E Jugadores clasificados dinámicamente para Ligas *Early Start*

| PARTIDOS REQUERIDOS PARA AVANZAR EN 2011 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CUALQUIER NIVEL DE CAMPEONATO | | CAMPEONATO NACIONAL | |
| | PARTIDOS LOCALES REQUERIDOS | INCOMPARECENCIAS A JUEGO (DEFAULTS) | TODOS LOS PARTIDOS hasta e incluyendo CAMPEONATOS SECCIONALES | INCOMPARECENCIAS A JUEGO (DEFAULTS) |
| División Liga USTA | Para avanzar a cualquier nivel de campeonato hasta e incluyendo el Campeonato Seccional | <i>Defaults</i> recibidos que cuentan para avanzar a cualquier nivel de campeonato hasta e incluyendo el Campeonato Seccional | Para avanzar al Campeonato Nacional | <i>Defaults</i> recibidos que cuentan para avanzar al Campeonato Nacional |
| Adultos | 2 partidos | Puede contar 1 <i>default</i> | 3 partidos | NINGÚN <i>default</i> |
| Senior | 2 partidos | Puede contar 1 <i>default</i> | 3 partidos | NINGÚN <i>default</i> |
| Mixtos | 2 partidos | Puede contar 1 <i>default</i> | 3 partidos | NINGÚN <i>default</i> |
| Súper Senior | Opción de la Sección | Opción de la Sección | <u>3 partidos</u> | NINGÚN <i>default</i> |
| | UN PARTIDO RETIRADO contará para todos los jugadores. | | | |

**EL USO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE CLASIFICACIÓN DE TENIS
Y
CLASIFICACIONES COMPUTARIZADAS NTRP
EN
EL PROGRAMA DE TENIS DE LA LIGA USTA**

El Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés) es el sistema oficial para determinar los niveles de competencia para el Programa de Tenis de Liga de la USTA. El Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA asigna clasificaciones basado en los juegos de la liga local y a nivel de campeonato durante el año corriente de la liga.

1. Las Guías del Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP) definen las características de los diferentes niveles de destreza del NTRP.
2. El Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA es el sistema oficial para determinar las clasificaciones computarizadas para los jugadores de toda la nación que participan en el Programa de Tenis de Liga de la USTA. Es un sistema matemático que les asigna clasificaciones computarizadas a los jugadores usando comparaciones directas e indirectas de los resultados de partidos obtenidos de la Liga y de algunos torneos NTRP.
3. Un nivel NTRP publicado es válido por dos (2) años para personas que hayan cumplido 60 años o más antes de o durante el año de campeonato y por tres (3) años para todas las demás personas, o hasta que se genere otra clasificación NTRP publicada. (Vea la Tabla de Clasificación Computarizada Válida – en la parte interior de la contraportada.)
4. Los jugadores con un nivel NTRP publicado deberán ingresar con esa clasificación o con una más alta. (Vea la Tabla de Clasificación Computarizada Válida – en la parte interior de la contraportada.)
5. Los jugadores en la Liga de la USTA que no tengan una clasificación computarizada deberán auto-clasificarse conforme a las Guías de NTRP. Para decidir la auto-clasificación se deberán tomar en consideración factores tales como la ejecutoria en la cancha, el historial tenístico y cualquier otra información que pueda ser pertinente. Cuando los jugadores se auto-clasifican, si tienen duda en cuanto al nivel en el cual deben jugar, deberán colocarse en el nivel NTRP más alto entre aquellos bajo consideración.

Nota: Aquellos jugadores que sean buenos atletas o que tengan intenciones de dedicar mucho tiempo a tomar clases y practicar deberán entender que su progreso podría ser lo suficientemente rápido como para sobrepasar su auto-clasificación original cuando lleguen al final de la temporada de la liga local o al campeonato. Para evitar una descalificación NTRP, estos jugadores deberán iniciarse a un nivel de juego superior desde el comienzo de la temporada de la liga local.

6. A los jugadores que no tengan una clasificación computarizada se les requiere que declaren una auto-clasificación en TennisLink cuando se inician en el programa, sin importar a cuál nivel de NTRP comiencen. Estos jugadores comienzan a generar una clasificación dinámica después de su primer partido con un jugador que esté clasificado como **Computer** o **Benchmark**.
7. En las Divisiones Adultos y Senior de la Liga de Tenis de la USTA las clasificaciones dinámicas de todos los jugadores se calcularán a intervalos regulares durante la competencia de liga local, al final de la temporada de la liga local y ya sea durante o al final de los campeonatos de Área y Sección.
8. En los Campeonatos Nacionales de Adultos y Seniors de la Liga de Tenis de la USTA los jugadores continuarán generando clasificaciones dinámicas hasta el último partido que jueguen, pero no habrá descalificaciones NTRP dinámicas en los Campeonatos Nacionales.
9. Despues de los Campeonatos Nacionales de Adultos y Seniors de la Liga de Tenis de la USTA los niveles NTRP parámetros (*benchmark*) y de fin de año publicados se calcularán utilizando los Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA aprobados por el Comité de Tenis de Liga USTA.
10. En la División de Dobles Mixtos, se calculará una clasificación NTRP publicada para los participantes que jueguen exclusivamente en esa división. Las clasificaciones de fin de año se

basarán en la clasificación dinámica final generada de las competencias a nivel de liga local y campeonato.

REGLAS DE LA LIGA USTA

Año de Campeonato 2011

1.00 GENERAL

Las Reglas en 1.00 GENERAL aplicarán a todas las divisiones de la Liga de la USTA. Cualquier autoridad delegada por este reglamento a la Sección, a menos que se indique lo contrario, podrá ser delegada por la Sección a una autoridad inferior.

1.01 NOMBRE. La Junta de Directores de la USTA ha aprobado la adopción de reglas y reglamentos para la Liga de la USTA a conocerse como Reglas de la Liga USTA.

1.02 APPLICABILIDAD. Las REGLAS DE LA LIGA USTA aplicarán al Programa de La Liga de la USTA (Liga USTA). Las REGLAS DE TENIS y REGLAMENTO DE TORNEOS, incluyendo los de juego en silla de ruedas, aplicarán a todos los partidos jugados en la Liga USTA, excepto según modificado en este documento. En todos los partidos que se jueguen sin oficiales, se hará cumplir "EL CÓDIGO", la publicación oficial de la USTA. Se aplicará el Sistema de Penalidad por Punto de la USTA en todos los niveles de campeonato.

1.02A Prohibida la Renuncia de Reglas y Procedimientos. Exceptuando el caso cuando una Regla de la Liga USTA o un Procedimiento de la Liga USTA específicamente permita la renuncia de alguna regla, no se permitirá que alguna Regla de la Liga USTA o Procedimiento de la Liga USTA no sea aplicada por alguna Asociación de Sección ni por algún Coordinador de la Liga Local, de Área o de Sección, ni por el Comité de Querellas ni el de Apelación de Querellas. Cualquier violación a esta regla estará sujeta a las sanciones que puedan ser impuestas por el Comité de la Liga USTA (incluyendo, por ejemplo, la descalificación de cualesquiera equipos involucrados en esta acción.) Dichas sanciones no estarán sujetas a apelación.

1.02B(1) Enmiendas. Estas REGLAS DE LA LIGA USTA podrán ser enmendadas por el Comité de la Liga USTA con la aprobación de un comité compuesto por el Presidente y Vicepresidente del Comité de la Liga USTA y el Administrador de la Liga Nacional. Todas las enmiendas propuestas deberán estar por escrito y se le enviarán al Comité de la Liga USTA por lo menos diez días antes de cualquier reunión del Comité de la Liga USTA. Sin la aprobación del Presidente y Vicepresidente del Comité de la Liga USTA y del Administrador de la Liga Nacional ninguna enmienda a estas REGLAS DE LA LIGA USTA entrará en vigor antes del 1ero de enero del próximo Año de la Liga USTA.

1.02B(2) Interpretación Escrita. La interpretación escrita de las Reglas de la Liga USTA es la responsabilidad de un comité compuesto por el Presidente y Vicepresidente del Comité de la Liga USTA y el Administrador de la Liga Nacional.

1.02B(3) Glosario de Términos. Para el propósito de este reglamento, algunas palabras y frases aparecen definidas en el glosario que se incluye. Este glosario se ha preparado para usarse como referencia de muchos términos incluidos en este reglamento. Las definiciones provistas se han obtenido de este reglamento y, en algunos casos, de otros documentos publicados por la USTA.

1.03 NO DISCRIMINACIÓN. La Liga USTA será manejada sin discriminación por raza, creencia religiosa, color u origen nacional.

1.04 LIGA USTA

1.04A Programa de la Liga USTA. La Liga USTA es una competencia en equipo para hombres, mujeres y dobles mixtos a niveles específicos de juego en el Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NRTP, por sus siglas en inglés). El propósito del programa es proveer juego recreativo organizado, a la vez que enfatiza la competencia local y provee para el ascenso de los equipos

ganadores desde la competencia local a la de Área, Sección o Campeonato Nacional para anualmente determinar los equipos del Campeonato Nacional de la Liga USTA en cada nivel de competencia aprobado.

1.04B Administración

1.04B(1) Comité de la Liga USTA. La Liga USTA será gobernada por el Comité de la Liga USTA nombrado por el Presidente de la USTA y sujeto al control y la dirección de la Junta de Directores de la USTA.

1.04B(2) Administrador de la Liga Nacional USTA. El Administrador de la Liga Nacional USTA, bajo contrato con la USTA, será responsable por la administración del día a día de la Liga USTA.

1.04B(3) Asociaciones de Secciones. La USTA tiene diecisiete Asociaciones de Secciones cuyos nombres y territorios están definidos en el Reglamento de la USTA. Cada Asociación de Sección es responsable por el desarrollo e implementación de la Liga USTA dentro de su territorio geográfico, conforme a las REGLAS DE LA LIGA USTA.

1.04B(4) Coordinadores de Liga de Sección. Cada Asociación de Sección deberá nombrar un Coordinador de Liga de la Sección para implementar y administrar la Liga USTA.

1.04B(4)a Coordinadores de Liga de Área. Cada Coordinador de Liga para la Sección podrá nombrar coordinadores de ligas de área para implementar y administrar la Liga USTA. Estas áreas tendrán los límites geográficos que la Asociación de Sección determine. El Coordinador de la Liga de Sección deberá aprobar todos estos nombramientos.

1.04B(4)b Coordinadores de Liga Local. Cada Coordinador de Liga para la Sección podrá nombrar Coordinadores de la Liga Local para implementar y administrar la Liga USTA. El Coordinador de la Liga de la Sección deberá aprobar todos estos nombramientos.

1.04B(5) Capitán de Equipo. Cada equipo nombrará un capitán para manejar los asuntos administrativos y representar al equipo en los asuntos de la Liga USTA.

1.04B(6) Comités de Campeonato. Un Comité de Campeonatos compuesto por al menos tres miembros (uno de los cuales será un árbitro o *Referee* Certificado por la USTA) gobernarán cada campeonato. Por lo menos un miembro del Comité de Campeonatos deberá estar presente en todo momento durante los partidos. Los Comités de Campeonatos, con la excepción de los Campeonatos Nacionales, serán nombrados por las Asociaciones de Secciones. El Presidente del Comité de la Liga USTA nombrará los Comités de Campeonatos para los Campeonatos Nacionales.

1.04C SISTEMA OFICIAL DE INFORMACIÓN. TennisLink es el sistema oficial de información de la Liga USTA.

1.04C(1) Inscripción Oficial de la Liga. TennisLink es el sistema oficial para inscribir equipos y jugadores para la Liga USTA. El nombre del jugador deberá aparecer en la alineación del equipo, como se muestra en TennisLink, previo a su participación en cualquier partido. Esto incluye a cualquier jugador que se añada a la alineación de un equipo luego que se comience a jugar los partidos de la liga local. Cada Sección establecerá las fechas límites y los procedimientos para la inscripción de los equipos en TennisLink. No se podrá añadir jugadores a la alineación de los equipos durante los juegos (*play-offs*) que determinarán los equipos que competirán en el próximo nivel de las subdivisiones (*flights*) de la liga local, ni durante cualquier campeonato.

1.04C(2) SISTEMA OFICIAL PARA INFORMAR PUNTUACIÓN Y POSICIÓN. TennisLink es el sistema oficial para informar la puntuación y proveer las posiciones en la Liga USTA. La Sección

deberá establecer las fechas límites y los procedimientos para reportar la puntuación en TennisLink. Despues que las puntuaciones de los partidos hayan sido registradas en TennisLink, éstas deberán ser confirmadas por el equipo contrario dentro de las 48 horas desde el registro inicial de los resultados. De lo contrario, la puntuación registrada inicialmente será automáticamente considerada válida.

1.04D LIGA LOCAL

1.04D(1) Definición. Una liga local es una competencia de equipo en un área geográfica específica en la cual aplican reglas de liga local específicas y consiste de un nivel o niveles NTRP con un mínimo de dos equipos por nivel. Una liga local puede escoger dividir cualquier o todos los niveles NTRP en subdivisiones, o *flights*. Cuando se establecen subdivisiones se puede establecer una estructura de juegos eliminatorios (*play-offs*) para determinar un campeón para cada nivel NTRP (Vea 2.01C – *Formato de Competencia*).

1.04D(2) Sanción. La competencia en liga local se sancionará conforme a la Regla USTA IX.B.

1.04D(3) Año de Liga USTA. El Año de Liga será desde el 1ero de enero al 31 de diciembre, excepto que el Comité de la Liga USTA podrá autorizar el comienzo de una temporada de liga local previo al 1ero de enero, sujeto a condiciones que pueden ser determinadas por el comité.

1.04D(4) Temporada de Liga Local. Cada Sección determinará la fecha de la(s) temporada(s) para las ligas locales de la Sección. La temporada de la liga local termina en la fecha que se publicue en TennisLink como la fecha de la finalización de la temporada de liga.

1.04D(5) Eventos de Campeonatos de Área, Distrito y Sección. Cada sección determinará las fechas de los campeonatos de la Sección. Cada evento de campeonato termina en la fecha publicada en TennisLink como la fecha final del campeonato. En caso que el campeonato no haya concluido en la fecha publicada en TennisLink, la fecha final en TennisLink deberá ser enmendada para reflejar la fecha del último partido jugado.

1.04D(6) Equipo. Un equipo consistirá de jugadores elegibles para competir a un nivel específico de competencia conforme a la tabla a continuación. Una sección podrá limitar el número máximo de jugadores que aparecen en la alineación del equipo. Una sección también podrá limitar el número máximo de jugadores en un nivel específico NTRP.

| DIVISIÓN | NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES | GÉNERO | NIVEL NTRP |
|-------------------|----------------------------|-------------------|--|
| Adultos | 8 | Mismo Género | No excederá el nivel NTRP designado |
| Adultos 2.5 y 5.0 | 5 | | |
| Senior | 6 | | |
| Súper Senior | 6 | Mismo Género | Nivel de jugador NTRP combinado no excederá nivel NTRP designado |
| Mixtos | 3 hombres 3 mujeres | Hombres y Mujeres | |
| Mixtos 2.5 | 3 hombres 3 mujeres | Hombres y Mujeres | No excederá el nivel NTRP designado |

1.04D(7) Si una división de la liga de Adultos o Senior consiste de sólo dos equipos en un nivel de juego, cada equipo deberá mantener su alineación con al menos 60 por ciento de sus jugadores en el nivel de juego NTRP designado.

1.04E REQUISITOS PARA JUGADORES

1.04E(1) Domicilio. Cualquier persona que compita en la Liga USTA deberá estar domiciliada dentro de los límites geográficos de una Asociación de Sección de la USTA (o participar a través de un Club que sea Miembro directo de la USTA). Los residentes de países extranjeros que cumplan con los requisitos de membresía y edad pueden ser invitados por una Sección de la USTA a participar en el programa siempre y cuando todos los partidos se jueguen dentro de los límites geográficos de la Sección.

1.04E(2) Membresía. Todas las personas que compitan en la Liga USTA deberán ser miembros activos (*in good standing*) de la USTA durante la temporada de la liga local.

1.04E(3) Edad. Todo jugador deberá haber cumplido la edad requerida antes de, o durante, el año calendario en que dicho jugador juegue su primer partido de liga local conforme a la siguiente tabla:

| DIVISIÓN | EDAD MÍNIMA |
|--------------|-------------|
| Adultos | 18 |
| Mixtos | |
| Senior | 50 |
| Súper Senior | 60 |

1.04E(4) ACUERDO DEL JUGADOR. Todos los jugadores que participan en la Liga USTA, como condición para su participación, acuerdan regirse y estar obligados por la Constitución y Reglas USTA, las Reglas del Tenis (a menos que sean modificadas por estas REGLAS DE TENIS DE LA LIGA USTA), las REGLAS DE TENIS DE LA LIGA USTA y los estándares de buena conducta, juego limpio y buena actitud deportiva.

1.04E(5) RENUNCIA A RECLAMACIONES. Los jugadores que participan en la Liga USTA reconocen los riesgos asociados con el juego de tenis competitivo, aceptan esos riesgos voluntariamente y, como requisito de su aceptación en el Programa de Liga, asumen todos los riesgos de lesiones corporales, renuncian a toda reclamación por lesiones y daño a la propiedad y liberan de toda responsabilidad a la USTA y la facilidad anfitriona, sus oficiales, empleados y agentes con respecto a cualquier lesión o pérdida sea o no ocasionada por negligencia hasta el grado máximo permitido por ley.

1.04F PROGRAMA OFICIAL DE CLASIFICACIÓN DE LIGA. El Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés) es el sistema oficial para determinar los niveles de competencia para la Liga USTA.

1.04F(1) Inicio. Un jugador que no tenga un nivel NTRP publicado deberá auto-clasificarse para ingresar al programa. Un jugador con un nivel actual NTRP publicado deberá usar esa clasificación para ingresar al programa.

1.04F(1)a Los jugadores que ingresan a la Liga USTA son definidos como jugadores que tienen un nivel NTRP publicado registrado en TennisLink, jugadores nuevos sin clasificación NTRP publicada o jugadores que retornan sin clasificación NTRP publicada. Los niveles de clasificación se obtienen conforme a los Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA. Una vez al jugador se le asigna un nivel NTRP publicado esa clasificación será válida para todas las ligas, excepto Súper Senior, por tres años o hasta que se genere otro nivel NTRP publicado. Un nivel NTRP publicado será válido por dos años sólo en el caso del programa Súper Senior. (Vea la *Tabla de Nivel NTRP Publicado Válido a Fin de Año* – parte interior de la contraportada.)

1.04F(1)b Los resultados de dobles mixtos no serán un factor para generar la clasificación de fin de año del jugador, con la excepción de los jugadores que jueguen exclusivamente en la División Dobles Mixtos de la Liga USTA. Los jugadores que jueguen exclusivamente la División Dobles Mixtos de la Liga USTA y escojan participar en las divisiones Adultos, Senior y/o Súper Senior de la Liga USTA el próximo año deberán ingresar a esas divisiones por el método de auto-clasificación donde la clasificación mínima será la mayor entre la auto-clasificación y la clasificación Mixtos exclusiva.

1.04F(1)c Los jugadores que no tengan un nivel NTRP publicado en el registro de TennisLink deberán auto-clasificarse conforme a las Guías NTRP y completar el proceso de auto-clasificación a través de TennisLink cuando se inscriban en un equipo. El no cumplir con este requisito u omitir información referente al historial de tenis del jugador hará que el jugador, capitán y/u otros que hayan condonado la auto-clasificación incorrecta estén sujetos a sanciones y descalificación.

1.04F(1)d Cada Asociación de Sección designará un comité para atender las Apelaciones relacionadas con Auto-clasificaciones para los jugadores que apelen su auto-clasificación asignada. Este comité consistirá de no menos de tres personas, incluyendo a un presidente. Este comité podrá ser igual, en su totalidad o en parte, al Comité de Querellas de la Liga de la Sección que atiende querellas NTRP. Todas las decisiones que tengan que ver con Apelaciones relacionadas con Auto-clasificaciones se harán por voto mayoritario y serán finales y firmes. (Vea *Guías Generales para Jugadores, incluyendo Jugadores Experimentados – Suplemento a Guías NTRP*.)

1.04F(1)e Un jugador con un nivel NTRP publicado deberá ingresar a competir en la liga conforme a las siguientes disposiciones:

| DIVISIÓN | NIVEL DE JUEGO NTRP |
|--|--|
| Adultos | |
| Dobles Mixtos, nivel NTRP sin combinar | Al nivel NTRP publicado y/o hasta un nivel más alto que el nivel actual NTRP publicado |
| Senior | |
| Súper Senior, nivel NTRP sin combinar | |
| Dobles Mixtos, niveles NTRP combinados | El nivel combinado no podrá exceder el nivel NTRP. La diferencia entre los NTRP de la pareja no podrá exceder 1.0. |
| Súper Senior, niveles NTRP combinados | |

1.04G PARTICIPACIÓN DE LOS JUGADORES

1.04G(1) Participación. Los jugadores de liga pueden jugar en las divisiones Adultos, Senior, Súper Senior y Dobles Mixtos de la Liga USTA durante la misma temporada de liga local.

1.04G(2)a Un jugador podrá jugar en un equipo en un nivel NTRP en una división en la misma liga local durante la misma temporada. En ligas locales donde los niveles NTRP están divididos en subdivisiones (*flights*), un jugador no podrá jugar en más de una subdivisión.

1.04G(2)b Un jugador podrá jugar en solamente un nivel NTRP por encima de su nivel NTRP actual.

1.04G(2)c Una Sección podrá autorizar la participación en más de un nivel NTRP en una división en la misma liga local durante la misma temporada.

1.04G(2)d Un jugador puede jugar en más de un equipo en una división en la misma temporada siempre y cuando sea en ligas locales separadas. La sección tiene la potestad de aceptar o denegar la participación.

1.04G(2)e Los jugadores que cualifican para avanzar a los campeonatos en más de un equipo podrían ser requeridos por la Sección a escoger a cuál equipo representarán.

1.04G(2)f En cualquier Campeonato Nacional, si un jugador cualifica para jugar en dos o más equipos en el mismo nivel NTRP para un evento, el jugador deberá declarar cuál equipo representará. Si no se hace una declaración, el primer partido jugado determinará a cuál equipo el jugador representará.

1.04G(2)g Un jugador sólo podrá jugar en un partido en cada encuentro de equipos.

1.05 BOLA OFICIAL. Se podrá usar cualquier bola aprobada por la USTA para los partidos de la Liga USTA.

2.00 REGLAS DE LA LIGA USTA

Todas las Reglas de La Liga en 1.00 GENERAL y 3.00 PROCEDIMIENTOS DE QUERELLAS, así como los siguientes procedimientos, aplicarán a la Liga USTA – Divisiones Adultos, Senior, Dobles Mixtos y Súper Senior.

2.01A Niveles de Juego. Los niveles de juego de la Liga USTA son conforme a la siguiente tabla:

| DIVISIÓN | NIVEL DE DIVISIÓN | NIVEL DE CAMPEONATO | COMENTARIO |
|---------------|--|-------------------------------|--|
| Adultos | 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 | 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 | Los jugadores no podrán tener una clasificación más alta que el nivel NTRP en el cual van a competir. |
| Senior | 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 | 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 | |
| Dobles Mixtos | 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0 ó 2.5, 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0 | 2.5, 6.0, 7.0, 8.0, 9.0, 10.0 | <ul style="list-style-type: none"> Las ligas locales tienen la opción de jugar usando un nivel NTRP sin combinar o combinado. En la liga Mixtos existe la opción de jugar el nivel 2.5 sin combinar, además de niveles combinados. Si se usa un nivel NTRP sin combinar, los jugadores no podrán tener una clasificación más alta que el nivel NTRP en el cual van a competir. Si se usa un nivel NTRP combinado, el nivel NTRP combinado de la pareja de dobles no podrá exceder el nivel de clasificaciones NTRP combinadas al que se ingresa. La diferencia entre el NTRP de los miembros individuales de una pareja de un equipo de dobles individual no podrá exceder 1.0 |
| Súper Senior | 3.0, 3.5, 4.0, 4.5 ó 6.0, 7.0, 8.0, 9.0 | 6.0, 7.0, 8.0, 9.0 | |

2.01B Hombres, Mujeres y Dobles Mixtos. Las ligas de hombres y mujeres se jugarán por separado en cada nivel aprobado para las divisiones Adultos, Senior y Súper Senior. La liga local determinará cuáles niveles aprobados estarán disponibles para hombres, mujeres y dobles mixtos en la competencia de liga local.

2.01C Formato de Competencia.

2.01C(1) Todos Contra Todos (Round Robin). Cada nivel NTRP dentro de una liga local deberá jugar por lo menos una competencia todos contra todos (*round robin*) en la cual cada equipo jugará contra todos los demás equipos. Cualquier nivel NTRP podrá ser dividido en subdivisiones (*flights*) y cada equipo jugará contra los demás equipos en su subdivisión. Los ganadores de cada subdivisión pueden participar en una estructura de eliminación (*play-off*) para

decidir un campeón de la liga local para ese nivel NTRP. Cualquier nivel NTRP con solamente dos o tres equipos tiene como requisito jugar un mínimo de tres partidos.

2.01C(2) Encuentro entre Equipos. Cada encuentro entre equipos en una liga local consistirá del número de partidos individuales de sencillos, dobles o cualquier combinación de éstos que sea determinado por la liga local.

2.01C(3) Puntuación de los Partidos. Se recomienda que todos los partidos se jueguen en el formato de dos sets con desempate (*set tiebreak*), con un desempate del partido (*match tiebreak*) en el lugar de un tercer set. El resultado del partido se registrará como 1 set y 1 juego (*game*) para propósitos del desempate. A nivel de la sección o en niveles inferiores, la Asociación de la Sección podrá autorizar el uso de otros métodos de puntuación aprobados por la USTA y otros que sean compatibles con el Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA. Otros formatos de encuentros incluyen: dos sets de tres con desempate (*set tiebreak*) si la puntuación se empata a 6-6, pro-sets y un solo set con desempate de set o de encuentro al empatarse a 6-6. Se podrá jugar sin ventaja (*No-Ad*) en todas las modalidades de puntuación aquí mencionadas. El método para la otorgación de puntos para determinar el equipo ganador en un encuentro de equipos de liga local, así como el ganador en la competencia de la liga local, podrá ser el mismo que se utiliza en las competencias de campeonatos u otro que sea compatible con el Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA seleccionado por la liga local. (Vea 2.03D – *Formato de Competencia* y 2.03E – *Partidos en Equipo y Puntuación*.) La puntuación en la eventualidad de un abandono (*default*) o descalificación será 6-0, 6-0. (Vea 2.03N para la puntuación que debe registrarse en el evento de un retiro.)

2.01C(4) Encuentro Individual. Un encuentro individual se define como cualquier partido sencillo o doble que se juegue como parte de un encuentro de equipo.

2.01C(5) Alineación de los Equipos. Los capitanes de cada equipo intercambiarán sus tarjetas de alineación simultáneamente antes del comienzo del encuentro. No se podrán hacer sustituciones en un encuentro individual luego de haber presentado la alineación, excepto en el caso de lesión, enfermedad o descalificación de un jugador previo al comienzo de dicho partido, así como alguna circunstancia adicional que la sección autorice. Si la sustitución se hace durante el periodo de calentamiento, el jugador sustituto tendrá derecho a cinco (5) minutos de calentamiento. Aplicarán los principios de abandono (*defaults*) en 2.03K – *Abandono (defaults) por Equipos*, con aquellas modificaciones que la Asociación de la Sección pueda autorizar.

2.01D INSTRUCCIONES A JUGADORES (COACHING). Se permitirá la ayuda o dirección a jugadores mediante instrucciones del entrenador solamente durante el periodo de descanso, y ello sólo si el método de puntuación es dos sets de tres con desempate (*tiebreak*) y hay un periodo de descanso de 10 minutos entre el segundo y tercer set.

2.02 ASCENSO

2.02A(1) Competencia de Liga Local. Cada equipo que gane en un nivel específico de una competencia de liga local tendrá el derecho de avanzar al próximo nivel de competencia.

2.02A(2) Campeonatos de Liga Local. Al concluir la competencia de la liga local, el Coordinador de la Liga Local deberá certificarle al Coordinador de la Liga de la Sección los resultados de la competencia de la liga local y el (los) nombre(s) y dirección(es) del (los) capitán(es) del (los) equipo(s). La competencia de la liga local deberá concluir antes de la fecha límite establecida por la Asociación de Sección.

2.02B Campeonatos de Área. Cada Asociación de Sección deberá determinar y anunciar el método de ascenso adecuado dentro de sus límites geográficos para el ascenso de sus equipos de liga local a los Campeonatos de la Sección. Dicho ascenso puede incluir uno o más campeonatos previos a los Campeonatos de la Sección.

2.02C Campeonatos de Sección. Cada Asociación de Sección deberá celebrar un Campeonato de Sección en cada nivel aprobado por la Sección para cada división en o antes de la fecha especificada por el Comité de Liga USTA para determinar el campeón de la Sección. El equipo ganador en cada nivel será elegible para competir en los Campeonatos de la Liga Nacional USTA. Si el equipo ganador en algún nivel de competencia no puede asistir a los Campeonatos Nacionales, el Coordinador de la Liga de la Sección podrá seleccionar al equipo en segundo lugar para asistir al Campeonato Nacional correspondiente y así sucesivamente.

2.02D Campeonatos Nacionales. El equipo ganador del Campeonato Nacional en cada nivel de competencia en las divisiones Adultos, Senior, Mixtos y Súper Senior será el Campeón Nacional de la Liga USTA.

2.03 CAMPEONATOS DE ÁREA, SECCIÓN Y LIGA NACIONAL

En todos los campeonatos subsiguientes a la competencia de liga local, aplicará lo siguiente:

2.03A Elegibilidad

2.03A(1) El Área o Sección tiene la autoridad de determinar el ascenso de los equipos hacia su competencia de Campeonato por medio de (1) la determinación de un campeón del nivel de competencia previo en su categoría NTRP o (2) el uso de los Procedimientos *Wildcard* de Campeonatos. Los campeones del nivel previo de competencia deberán ser incluidos en el ascenso.

2.03A(2) Participación. Un jugador individual podrá jugar en solamente una posición en cada encuentro de equipo.

2.03A(3) Un jugador es elegible para avanzar al nivel de competencia de campeonato si ese jugador ha jugado en ese mismo equipo en la misma división en por lo menos dos partidos durante la temporada de liga local. Un máximo de un abandono, o *default*, recibido por jugador durante la competencia de la liga local contará para avanzar. Un partido retirado contará para avanzar para todos los jugadores involucrados.

2.03A(4) Un jugador es elegible para avanzar a la competencia del campeonato nacional si ese jugador ha jugado el número mínimo de partidos requeridos en el mismo equipo en la misma división incluyendo los Campeonatos de la Sección conforme a la tabla a continuación.

| DIVISIÓN | MÍNIMO DE PARTIDOS JUGADOS HASTA E INCLUYENDO CAMPEONATOS DE SECCIÓN | PARTIDOS QUE TERMINARON EN ABANDONO, O <i>DEFAULT</i> , CONTADOS PARA EL REQUISITO DE PARTIDOS MÍNIMOS | LOS PARTIDOS RETIRADOS ¿CONTARÁN PARA EL REQUISITO DE PARTIDOS MÍNIMOS? |
|---------------|--|--|---|
| Adultos | | | |
| Senior | | | |
| Dobles Mixtos | | | |
| Súper Senior | | | |
| | 3 | 0 | SÍ |

2.03A(5) En todos los Campeonatos Nacionales, un número mínimo de jugadores por equipo, según indicado en el tabla a continuación, que formaban parte de la alineación final de su equipo de la liga local al finalizar la competencia de la liga local deberá estar disponible y ser elegible

para competir o para combinarse y competir, según se determine apropiado. Los Comités de Campeonatos en los eventos previos al nivel nacional podrán, por voto mayoritario, reducir ese número a no menos del mínimo indicado en la tabla a continuación.

| DIVISIÓN | NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES EN CAMPEONATOS NACIONALES | NÚMERO MÍNIMO CON EXCUSAS, O <i>WAIVERS</i> , APROBADOS EN EVENTOS PREVIOS A CAMPEONATOS NACIONALES |
|-------------------|--|---|
| Adultos 3.0 – 4.5 | 8 | 4 |
| Adultos 2.5 y 5.0 | 5 | 3 |
| Senior | 6 | 4 |
| Dobles Mixtos | 3 mujeres 3 hombres | 4 |
| Súper Senior | 6 | 4 |

2.03B Ingreso Oficial a los Campeonatos de Liga. Una copia oficial de la LISTA FINAL DE EQUIPOS PARA LIGAS USTA será presentado por el capitán del equipo o el coordinador al Comité de Campeonatos en cada nivel de los campeonatos de liga previo a la fecha límite anunciada para ingreso al evento.

2.03C Puntuación y Descanso. Se recomienda que todos los partidos se jueguen en el formato de dos sets de tres, con desempate (*tiebreak*), y que se juegue un desempate de encuentro para desempatar el encuentro en vez de un tercer set. La puntuación del desempate se registrará como 1 set y 1 juego (*game*) para propósitos del desempate. A nivel de sección o en niveles inferiores, la Asociación de la Sección podrá autorizar el uso de otros métodos de puntuación aprobados por la USTA y que sean compatibles con el Sistema Computarizado de Clasificación NTRP de la USTA. Otros formatos de encuentros incluyen: dos sets de tres con desempate (*tiebreak*) si la puntuación se empata a 6-6, pro-sets y un solo set con desempate (*tiebreak*) al empatarse a 6-6. Se podrá jugar sin ventaja (*No-Ad*) en todas las modalidades de puntuación aquí mencionadas.

2.03D Formato de Competencia. El Comité de Campeonatos determinará el formato para la competencia. Podrá ser una competencia con el formato todos contra todos (*round robin*), eliminación sencilla o una combinación de ambos.

2.03D(1) Todos Contra Todos (*Round Robin*). Si se utiliza el formato de competencia todos contra todos, cada equipo jugará contra todos los demás equipos en su subdivisión (*flight*) y el equipo que obtenga la mayoría de los puntos de equipo será el campeón en su subdivisión. El uso de subdivisiones requiere una estructura de desempate para determinar el ganador (*playoff*).

2.03D(2) Eliminación Sencilla. Si el formato de competencia es eliminación sencilla, cada equipo se determinará siguiendo un formato de torneo conforme a las Reglas de Torneo USTA.

2.03E Encuentro de Equipo y Puntuación. Un encuentro de equipo consistirá de los partidos según la tabla a continuación. Al equipo que gane la mayoría de esos partidos individuales se le otorgará un punto de equipo.

| DIVISIÓN | ENCUENTRO DE EQUIPO | PUNTO AL EQUIPO OTORGADO POR: | |
|-------------------|-------------------------|-------------------------------|--|
| Adultos 3.0 – 4.5 | 2-Sencillos 3-Dobles | 3 victorias individuales | |
| Adultos 2.5 y 5.0 | 1-Sencillo 2-Dobles | 2 victorias individuales | |
| Senior | 3-Dobles | | |
| Dobles Mixtos | | | |
| Súper Senior | | | |

2.03F Sustituciones. No se podrá hacer sustituciones en un partido individual después que la alineación haya sido presentada, excepto en el caso de lesión, enfermedad o descalificación de un jugador previo al comienzo del partido y excepto bajo las circunstancias que el Comité de Campeonatos lo autorice. Si la sustitución se hace durante el periodo de calentamiento, el jugador que sustituye tiene derecho a cinco (5) minutos de calentamiento.

2.03G Instrucciones de Cómo Jugar (*Coaching*). La ayuda o dirección en cómo jugar se permitirá durante el periodo de descanso sólo si el método de puntuación para el nivel de campeonato es el que gane dos sets de tres con desempate (*tiebreak*) y hay un periodo de descanso de 10 minutos entre el segundo y tercer set.

2.03H Procedimientos en Caso de un Empate. En el caso que haya un empate, ya sea en el formato de competencia todos contra todos o eliminación sencilla, se decidirá en el siguiente orden:

2.03H(1) Partidos Individuales. El ganador del mayor número de partidos individuales en toda la competencia.

2.03H(2) Sets. El perdedor del menor número de sets.

2.03H(3) Juegos (Games). El perdedor del menor número de juegos.

2.03H(4) Equipo contra Equipo. El ganador del encuentro cuando jugaron los equipo entre sí.

2.03H(5) Un método a ser determinado por el comité de campeonatos. El procedimiento será anunciado previo al comienzo de la competencia de campeonato.

2.03I Abandono de Juego (*Default*) Individual. Un abandono de juego (*default*) individual ocurre cuando un jugador no llega a tiempo o es descalificado por un oficial del torneo debido a conducta indebida.

2.03J Puntuación en Caso de Abandono de Juego (*Default*) Individual. La puntuación de *defaults* individuales será una victoria de 6-0, 6-0 para el jugador o equipo de dobles que recibe el *default* y una derrota de 0-6, 0-6 para el jugador o equipo de dobles que provocó el *default* del partido. En el evento de un *default* de parte de ambos jugadores o equipos de dobles, ambos recibirán una derrota de 0-6, 0-6 y a ninguno se le adjudicará una victoria. Si un *default* doble resulta en un empate, el procedimiento de desempate será el mismo que se indica en 2.03H *Procedimientos en el Evento de un Empate* para determinar un ganador en ese encuentro de equipos.

2.03K Abandono de Juego (*Default*) de Equipos. En todos los campeonatos subsiguientes a la competencia de la liga local, un equipo deberá tener un mínimo de jugadores elegibles disponibles para jugar en cada encuentro de equipo conforme a la tabla a continuación o de lo contrario el encuentro en su totalidad deberá ser declarado en *default*. También se indica el

número máximo de posiciones que podrá ser declarado en *default* sin que el encuentro completo resulte en *default*. Cuando sea necesario un *default*, el capitán del equipo lo determinará conforme a la siguiente tabla.

| DIVISIÓN | NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ELEGIBLES DISPONIBLES POR PARTIDO | NÚMERO MÁXIMO DE POSICIONES QUE PODRÁN RESULTAR EN <i>DEFAULT</i> | POSICIÓN(ES) Y ORDEN DE <i>DEFAULTS</i> DE PARTIDOS |
|-------------------|--|---|---|
| Adultos 3.0 – 4.5 | 4 | 2 | <u>Sencillo:</u> Sencillo Núm. 2 antes que Sencillo Núm. 1 <u>Doble:</u> Doble Núm. 3 antes que Doble Núm. 2 y Doble Núm. 2 antes que Doble Núm. 1 |
| Adultos 2.5 y 5.0 | 3 | 1 | Sencillo o Doble Núm. 2 |
| Senior | 4 | | |
| Dobles Mixtos | 4 jugadores que sean elegibles y se puedan combinar | 1 | Doble Núm. 3 |
| Súper Senior | | | |

2.03L Puntuación en caso de Abandono de Juego (*Default*) por un Equipo. Si, por cualquier razón, un equipo ocasiona un *default* del encuentro entero del equipo durante un juego de todos contra todos (*round robin*), todos los partidos de ese equipo, ya sean jugados o por jugarse, serán anulados e invalidados. Si todos los equipos en competencia por los Campeonatos ya han jugado, en buena fe, contra el equipo que provocó el *default*, contarán los partidos jugados. La sección le podrá imponer sanciones y penalidades adicionales a dicho equipo.

2.03M Retiro. Un retiro ocurre cuando un encuentro individual ha comenzado y un jugador/pareja de dobles no puede continuar el partido debido a una lesión, pérdida de condición o emergencia.

2.03N Puntuación de los Retiros. En el caso de un retiro, al jugador o pareja de dobles contrario al que se retiró se le acreditará el número de juegos (*games*) adicionales que se hubiesen ganado si el partido se hubiese jugado en su totalidad como si ese jugador o pareja de dobles hubiese ganado todos los juegos subsiguientes. Para entrada de datos en el sistema computarizado NTRP en TennisLink, marque “*retired*” (retirado) e ingrese la puntuación real del partido en el momento del retiro.

2.04 DESCALIFICACIONES NTRP Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

2.04A Aplicabilidad. Las Reglas en esta sección son aplicables conforme a lo indicado a continuación:

| DIVISIÓN | APLICABILIDAD |
|---------------|--|
| Adultos | Jugadores <i>Computer</i> (C) y <i>Benchmark</i> (B) NO están sujetos a descalificación dinámica. |
| Senior | Otros jugadores SÍ están sujetos a descalificación dinámica. |
| Dobles Mixtos | Los niveles de los jugadores sí se afectarán por descalificaciones NTRP en las divisiones Adultos o Senior. |
| Súper Senior | |

2.04B Procedimientos de Descalificación NTRP. Se calcularán clasificaciones dinámicas para todos los jugadores de las divisiones Adultos y Senior durante la competencia de la liga local y en cada nivel de competencia de campeonato anterior a los Campeonatos Nacionales para determinar si algún jugador ha alcanzado el criterio de descalificación NTRP indicado en los Procedimientos de Sistemas de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA. Los jugadores que a fin de año sean clasificados como *computer* (C) y *benchmark* (B) no están sujetos a descalificación dinámica NTRP. Todos los demás jugadores (S, o jugadores auto-clasificados; A, o apelaciones concedidas; M, o jugadores exclusivamente de mixtos; T, o jugadores exclusivamente de torneos; D, o jugadores clasificados dinámicamente) recibirán una descalificación NTRP si llegan al nivel de descalificación tres (3) veces basado en todos los partidos excepto retiros reportados en el sistema de datos nacionales para las divisiones de Ligas Adultos y Senior de la USTA.

2.04B(1) Descalificación NTRP en la Liga Local. Los jugadores serán notificados por el Coordinador de la Liga de Sección o la persona designada y tendrán el derecho a una revisión conforme a los procedimientos en 2.04C – *Procedimiento para Revisión de Descalificaciones NTRP*.

2.04B(2) Descalificación NTRP en Campeonatos. La Sección escogerá una de las siguientes opciones en cada evento de campeonato:

2.04B(2)a Llevar a cabo cálculos dinámicos y producir clasificaciones durante el campeonato. Durante todo el evento de campeonato y hasta su conclusión, notificar y descalificar a cualquier jugador que cumpla con el criterio para descalificación NTRP y revocar debidamente los partidos jugados.

2.04B(2)b Llevar a cabo cálculos dinámicos luego de la conclusión del campeonato, calcular las clasificaciones dinámicas y descalificar a aquellos jugadores que cumplan con el criterio para descalificación NTRP. Un jugador descalificado será notificado por el Coordinador de la Liga de la Sección o persona designada y tendrá el derecho a una revisión conforme a los procedimientos en 2.04C – *Procedimientos para Revisión de Descalificación NTRP*. Un jugador descalificado se convertirá en un jugador parámetro (*benchmark*). (Vea 2.05C (1) – *Apelación de Clasificación de Fin de Año hasta los Campeonatos de Sección*.)

2.04B(3) Luego de una descalificación NTRP, el jugador no podrá jugar en el nivel de NTRP en el cual fue descalificado (y en ningún nivel inferior) ni en sencillos ni en dobles por el resto del año de campeonato de liga ni por el siguiente año de liga. En cualquier división que utilice niveles combinados, la clasificación NTRP combinada del jugador descalificado y su pareja no podrá superar el nivel asignado.

2.04B(4) A los jugadores que sean descalificados por NTRP se les permitirá que asciendan y participen en otro equipo en un nivel NTRP superior durante esa misma temporada de liga local si no ha pasado la fecha límite para añadir jugadores a la alineación.

2.04B(5) En las ligas locales y en los Campeonatos de Área o Sección, si la descalificación NTRP de un jugador no es ratificada por el Comité de Revisión NTRP, se considerará una segunda descalificación NTRP si se justifica ante datos adicionales.

2.04C PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE DESCALIFICACIÓN NTRP

2.04C(1) Las revisiones se considerarán basadas solamente en información nueva o incorrecta.

2.04C(2) Local. Si el capitán del equipo o el jugador que fue descalificado en la liga local desea una revisión de la descalificación NTRP, deberá presentar una petición por escrito al Coordinador de la Liga de la Sección o persona designada pidiendo una revisión ante el Comité de Revisión NTRP de la jurisdicción más cercana antes de la fecha límite establecida por el administrador.

2.04C(3) Campeonato. Si el capitán del equipo o el jugador que fue descalificado durante o luego de la conclusión de la competencia de campeonato desea una revisión de la descalificación, deberá presentar una petición por escrito al Coordinador de la Liga de la Sección o persona designada pidiendo una revisión ante el Comité de Revisión NTRP de la jurisdicción más cercana que esté disponible antes de la fecha límite establecida por el comité de campeonatos.

2.04C(4) La petición de revisión deberá ser enviada a la persona que preside el Comité de Revisión NTRP. La revisión deberá llevarse a cabo tan pronto como sea razonable.

2.04D COMITÉS DE REVISIÓN NTRP

2.04D(1) Los Comités de Revisión NTRP podrán ser nombrados en la liga local y en los campeonatos de Área y Sección para considerar revisiones de las descalificaciones NTRP. Cada comité deberá ser nombrado con el aval del Coordinador de la Liga de la Sección.

2.04D(2) Los miembros de cualquier Comité de Revisión NTRP podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, a los miembros de cualquier otro comité Local, de Área o de Sección.

2.04D(3) Las decisiones del Comité de Revisiones NTRP serán por voto mayoritario. El Comité deberá informar inmediatamente su decisión por escrito a los jugadores y capitanes de los equipos afectados.

2.04D(4) No habrá el derecho de presentar una apelación adicional contra la decisión de algún Comité de Revisiones NTRP.

2.04D(5) Los Comités de Revisión NTRP de todas las ligas locales y campeonatos deberán observar los procedimientos de revisión y descalificación aprobados por el Comité de Liga USTA.

2.04E PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN

2.04E(1) Local. Si en algún nivel particular de juego se produce una descalificación, la Sección determinará y publicará en su reglamento cuáles partidos, si alguno, se considerarán derrotas. La puntuación en partidos descalificados será una victoria de 6-0, 6-0 para el jugador o pareja de dobles contrario.

2.04E(2) Campeonato

2.04E(2a) Descalificación NTRP durante la competencia de campeonato en formato de todos contra todos (round robin) o segmento: Si la sección escoge llevar a cabo

clasificaciones dinámicas y descualificar durante el campeonato, todos los partidos jugados por jugadores descalificados se considerarán derrotas y la puntuación de esos partidos será 6-0, 6-0 a favor del jugador o pareja de dobles contrario.

2.04E(2)b Descalificación NTRP durante la competencia de campeonato en eliminación

sencilla o segmento: Si la sección escoge llevar a cabo clasificaciones dinámicas y descualificar durante el campeonato, el último partido individual jugado será considerado una derrota y ese partido individual será considerado una victoria para el jugador o pareja de dobles contrario.

2.04E(2)c Descalificación NTRP luego de la conclusión de la competencia del

campeonato: Si la Sección escoge calcular clasificaciones dinámicas y descualificar jugadores luego de la conclusión del campeonato, todos los puntos ganados por los jugadores descalificados en el campeonato permanecerán.

2.05 PROCEDIMIENTOS DE CLASIFICACIONES COMPUTARIZADAS NTRP DE FIN DE AÑO Y APELACIÓN

2.05A Aplicabilidad. Las reglas de esta sección aplican a las divisiones Adultos, Senior, Súper Senior y Mixtos.

2.05B Clasificaciones Computarizadas de Fin de Año. Cuando las clasificaciones computarizadas NTRP de fin de año han sido determinadas para los jugadores (incluyendo aquellos designados como parámetros, o *benchmarks*, suplementarios) de acuerdo a los Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA, dichas clasificaciones serán los niveles NTRP mínimos publicados de los jugadores:

2.05B(1) Por tres (3) años consecutivos o hasta que un nivel nuevo NTRP publicado sea generado para jugadores menores de 60 años durante el año de campeonato (Vea *Tabla de Clasificación Computarizada Válida*).

2.05B(2) Por dos (2) años consecutivos o hasta que un nivel nuevo NTRP publicado sea generado para jugadores de 60 años o más previo a, o durante, el año de campeonato (Vea *Tabla de Clasificación Computarizada Válida*)

2.05C(1) Apelación de las Clasificaciones de Fin de Año hasta los Campeonatos de Sección. Las clasificaciones NTRP de fin de año publicadas podrán ser apeladas o denegadas por medio de TennisLink excepto por aquéllas indicadas en 2.05C (2), a continuación.

2.05C(2) A cualquier jugador que tenga 70 años o más previo a, o que los cumpla durante el año calendario en el que dicho jugador juegue su primer partido de liga local y alcance el mismo nivel de clasificación o menor al que tuvo los tres años anteriores, sin el beneficio de una apelación, se le concederá la apelación si sube de nivel a fin de año.

2.05D Apelaciones Médicas. Si una lesión o enfermedad es permanente e interviene con la ejecutoria del jugador y refleja que la clasificación computarizada actual del jugador podría ser demasiado alta, el jugador podrá solicitar una apelación médica de dicha clasificación conforme a los Procedimientos de Apelación Médica NTRP de la Liga USTA.

2.05D(1) Cada Asociación de Sección designará un Comité(s) de Revisión Médica para evaluar las apelaciones médicas. El Comité consistirá de al menos tres personas, una de las cuales fungirá como presidente. Los miembros del Comité serán aprobados por el Coordinador de la Liga de la Sección. Los miembros del Comité podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, al Comité inicialmente aprobado.

2.05D(2) El Comité de Revisión Médica designado por la Sección tendrá la autoridad de denegar la apelación y dicha decisión será final y firme. Si dicho Comité estima que la apelación médica debiera recibir mayor consideración, la apelación habrá de ser enviada al Comité Nacional de Apelación Médica para una decisión final.

2.05D(3) La decisión del Comité de Revisión Médica designado por la Sección será decidida por voto mayoritario.

2.05D(4) El Presidente del Comité de Liga USTA deberá nombrar un Comité Nacional de Apelación Médica para evaluar todas las apelaciones médicas recibidas de las Asociaciones de Secciones. El comité consistirá de por lo menos tres personas, una de las cuales fungirá como presidente. Los miembros del Comité podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, al Comité inicialmente aprobado. Ningún miembro del Comité Nacional de Apelación Médica deberá haber sido miembro del Comité de Revisiones designado por la Sección que envió la apelación médica.

2.05D(5) El Comité Nacional de Apelación Médica tendrá la autoridad de conceder o denegar la apelación. Todas las decisiones del Comité serán finales y firmes.

2.05D(6) Las decisiones del Comité Nacional de Apelación Médica se tomarán por voto mayoritario.

2.05D(7) Una clasificación NTRP recibida como resultado de una apelación médica concedida será válida hasta que sea publicada una nueva clasificación o hasta que el jugador sea elegible para auto-clasificarse.

2.06 Ascender/Dividirse

2.06A Los miembros en la alineación de equipos de campeonatos nacionales y los equipos que cualifican para avanzar a los Campeonatos Nacionales pero que no participan pueden ascender a un nivel superior como equipo o deberán dividirse y formar nuevos equipos conforme a la tabla a continuación. Los nuevos equipos que están al mismo nivel que el equipo de campeonato Nacional estarán limitados al número de jugadores que formaban parte de la alineación final a la conclusión del juego de la liga local de cualquier equipo o combinación de equipos que avance al Campeonato Nacional conforme a la tabla a continuación. Esto aplica a cualquier jugador que participó en cualquier partido para ese equipo durante el año de campeonato, incluyendo los *defaults* recibidos. Si una sección tiene una regla que limita el número de jugadores en una alineación en un nivel específico, esa sección deberá suspender esa regla por un año para cualquier equipo que participó en los Campeonatos Nacionales el año anterior y decida avanzar al próximo nivel.

| DIVISIÓN | NÚMERO DE JUGADORES PARA EQUIPOS NUEVOS EN EL MISMO NIVEL | REGLAS PARA ASCENDER / DIVIDIRSE APLICAN |
|-------------------|---|---|
| Adultos 3.0 – 4.5 | 3 | Equipos de Campeonato Nacional y Elegibles al Campeonato Nacional |
| Adultos 2.5 y 5.0 | 2 | |
| Senior | 3 | |
| Dobles Mixtos | 3 | |
| Súper Senior | Opción de la Sección | La Sección tendrá el derecho de decidir si un equipo deberá ascender o dividirse para |

| | | |
|--|--|-----------------------|
| | | formar equipos nuevos |
|--|--|-----------------------|

2.06B La Sección tendrá el derecho de decidir si un equipo que compite a cualquier nivel de campeonato deberá ascender o dividirse para formar equipos nuevos para el próximo año de liga y bajo qué condiciones.

2.07 Parámetros (Benchmarks) de Campeonatos. Una clasificación parámetro (*benchmark*) computarizada de campeonato no podrá serapelada luego del año de campeonato en la que se recibió excepto mediante una Apelación Médica. (Vea 2.05D *Apelación Médica*).

3.00 PROCEDIMIENTOS DE QUERELLAS

Las Reglas en 3.00 PROCEDIMIENTOS DE QUERELLAS aplicarán a todas las divisiones de Liga USTA.

3.01 ADMINISTRACIÓN. Todas las querellas dentro de la Liga USTA serán manejadas conforme a lo estipulado en esta sección.

3.01A Comités de Querellas. Todos los comités de querellas consistirán de no menos de tres personas, incluyendo al presidente del Comité, para adjudicar querellas. Los miembros del Comité podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, al Comité inicialmente aprobado.

3.01A(1) Local. Con la aprobación de la Asociación de la Sección, cada liga local podrá nombrar un Comité de Querellas de Liga Local. Los miembros del Comité deberán ser aprobados por el Coordinador de la Liga de Sección.

3.01A(2) Área y Sección. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Querellas de Liga de Área y/o Sección. Los miembros del Comité serán aprobados por el Coordinador de la Liga de Sección.

3.01A(3) Comités de Querellas de Campeonatos

3.01A(3)a Campeonatos de Área y Sección. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Querellas de Campeonato de Liga de Área y/o Sección. Los miembros del Comité serán aprobados por el Coordinador de la Liga de Sección.

3.01A(3)b Campeonatos Nacionales. El Presidente del Comité de la Liga USTA nombrará Comités de Querellas de Campeonatos de la Liga Nacional. Los miembros podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, a los miembros del Comité de Campeonatos de la Liga Nacional.

3.01B Comités de Apelación de Querellas. Todos los comités de apelaciones de querellas han de consistir de no menos de tres personas, incluyendo al presidente del comité, para considerar las apelaciones de las decisiones de los comités de querellas. Ningún miembro de un Comité de Apelaciones de Querellas podrá ser miembro del Comité de Querellas. Los miembros podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, a los miembros del Comité inicialmente aprobado.

3.01B(1) Local. Con la aprobación de la Asociación de la Sección, cada liga local podrá nombrar un Comité de Apelación de Querellas de la Liga Local. Los miembros del Comité serán aprobados por el Coordinador de la Liga de la Sección.

3.01B(2) Área y Sección. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Apelación de Querellas de Liga de Área y/o Sección. Los miembros del Comité serán aprobados por el Coordinador de la Liga de la Sección.

3.01B(3) Nacional. El Presidente del Comité de la Liga USTA nombrará un Comité de Apelación de Querellas de la Liga Nacional.

3.01B(4) Comités de Apelación de Querellas de Campeonato.

3.01B(4)a Campeonatos de Área y Sección. Cada Asociación de Sección nombrará un Comité de Apelación de Querellas de Liga de Campeonato de Área y/o Sección. Los miembros del Comité serán aprobados por el Coordinador de la Liga de la Sección.

3.01B(4)b Campeonatos Nacionales. El presidente del Comité de la Liga USTA nombrará Comités de Apelación de Querellas de Campeonatos de la Liga Nacional. Los miembros podrán ser los mismos, o total o parcialmente diferentes, a los miembros del Comité de Campeonatos de la Liga Nacional.

3.02 TIPOS DE QUERELLAS

3.02A Querella General. Las querellas generales son cualquier querella donde se alega una violación a la Constitución y las Reglas de la USTA; las Reglas de Tenis u otras reglas de USTA (excepto si son modificadas en estas REGLAS DE LA LIGA USTA); las REGLAS de la Liga USTA o los estándares de buena conducta, juego justo y buena actitud deportiva, con exclusión de aquéllas definidas en las secciones 3.02B – *Querella NTRP*, 3.02C – *Querella por Elegibilidad*, 3.02D – *Querella Administrativa* y 3.02E – *Querellas en la Liga Nacional*.

3.02B Querella NTRP. Una querella que dispute que la clasificación de nivel NTRP declarada del jugador es inferior al nivel de destreza real constituirá una Querella NTRP. Los jugadores que ingresen a la Liga USTA habiéndose auto-clasificado inapropiadamente en un nivel NTRP inferior al de su nivel de destreza real y los capitanes y demás personas que condonen dicha auto-clasificación inapropiada serán considerados violadores de los estándares de buena conducta, juego justo y buena actitud deportiva. Las Querellas NTRP podrán ser presentadas contra jugadores y/o capitanes y demás personas que asistieron o de alguna manera condonaron la clasificación inapropiada.

3.02C Querella por Elegibilidad. Cualquier querella que no sea una Querella NTRP que dispute que el jugador no ha cumplido con los requisitos de elegibilidad para participar en la Liga USTA constituirá una Querella por Elegibilidad.

3.02D Querella Administrativa. Una querella administrativa es cualquier querella relacionada con la administración de una liga en cualquier nivel por debajo del nivel nacional.

3.02E Querella en la Liga Nacional. Cualquier querella radicada contra el Administrador de la Liga Nacional constituirá una Querella en la Liga Nacional.

3.03 QUERELLAS

3.03A Procedimientos Generales

3.03A(1) Todas las querellas que alegan una violación a la Constitución y las Reglas de la USTA; las Reglas de Tenis u otras reglas de USTA (excepto si son modificadas en estas REGLAS DE LA LIGA USTA); las REGLAS DE LIGA USTA o los estándares de buena conducta, juego justo y buena actitud deportiva deberán ser radicadas por escrito ante el Comité de Querellas de la Liga USTA responsable por su cumplimiento.

3.03A(2) Una querella contra la administración de la liga deberá ser presentada y atendida en el próximo nivel de la misma manera que cualquier otra querella, con la Sección como la autoridad final.

3.03A(3) Cualquier querella contra el Administrador de la Liga Nacional deberá ser presentada por escrito ante el Comité de la Liga USTA. La decisión del Comité de la Liga USTA será final y firme.

3.03A(4) Todas las querellas relacionadas con algún aspecto de la Liga USTA, excepto aquéllas contenidas en 3.03B(3) y 3.03C(3) que tengan que ver con elegibilidad, serán procesadas a través de los Comités de Querellas de la Liga USTA y Apelación de Querellas en el nivel apropiado (i.e. Local, Área, Sección o Nacional). Las decisiones de los Comités de

Apelación de Querellas serán finales y firmes con la excepción de las suspensiones de individuos o equipos por un periodo de 12 meses o más. (Vea 3.04B(3).)

3.03A(5) Una querella contra un individuo o equipo puede ser presentada solamente por: (a) el capitán del equipo que ha competido en el partido donde ocurrió la alegada violación, (b) un coordinador de liga o (c) un miembro de un Comité de Campeonatos.

3.03A(6) Independientemente de cualquier otra regla, un coordinador de liga o un miembro de un Comité de Campeonatos, de Querellas o de Apelación de Querellas podrá presentar una querella en cualquier momento.

3.03A(7) Juego Durante Procedimientos de Querellas: Un individuo o equipo podrá continuar jugando durante el periodo de investigación y vistas de una querella pero deberá entender que si la querella se sostiene todos los partidos jugados durante ese tiempo podrán ser declarados en *default*.

3.03B Procedimientos de Liga Local

3.03B(1) Todas las querellas que alegan una violación por un individuo o un equipo durante la competencia de liga local deberán ser presentadas por escrito ante el Coordinador de Liga de la Liga Local o de Distrito o persona designada que tenga jurisdicción. La querella deberá ser presentada antes del comienzo de lo que ocurra primero: (a) el próximo partido en esa subdivisión del equipo involucrado, participe o no el jugador involucrado o (b) en las primeras veinticuatro horas luego del final de la temporada de liga local.

3.03B(2) Al recibir la querella, el Coordinador de la Liga Local o del Distrito o la persona designada deberá enviar una copia inmediatamente al Presidente del Comité de Querellas de la Liga apropiado y a la(s) parte(s) contra quien(es) se ha radicado la querella.

3.03B(3) Una querella relacionada a falta de cumplimiento con los requisitos de elegibilidad podrá ser radicada por el capitán del equipo, el coordinador de la liga o un miembro del Comité de Campeonatos en cualquier momento.

3.03B(3)a Para asuntos de elegibilidad de simple corroboración (e.g. edad, membresía en la USTA o inscripción en TennisLink) un coordinador de liga USTA puede declarar a un jugador inelegible y descalificarlo sin radicar una querella. (Vea 1.04C(1), 1.04E(2), 1.04E(3) y 1.04F.)

3.03B(3)b Todas las demás querellas deberán ser dirigidas al Comité de Querellas de Liga apropiado.

3.03B(4) Puntuación en Descalificación por Incumplimiento con los Requisitos de Elegibilidad en la Liga Local

3.03B(4)a En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad durante la temporada de la liga local y hasta 24 horas luego de concluida la temporada de liga local, todos los partidos jugados por ese jugador serán considerados *defaults* y esos partidos se considerarán victorias para los jugadores o parejas de dobles contrarios y la puntuación será 6-0, 6-0. En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad en una eliminación sencilla, el último partido individual jugado por ese jugador será considerado una victoria para el jugador o pareja de dobles contrario y la puntuación será 6-0, 6-0. Si una doble descalificación resulta en un empate, se aplicará el procedimiento local de desempate para determinar al ganador del encuentro. Si no existe un procedimiento local de desempate, se usará 2.03H – *Procedimientos en Caso de un Empate* – para determinar el ganador de ese encuentro.

3.03B(4)b En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad luego de 24 horas después de la conclusión de la temporada de liga local, el equipo continuará siendo elegible para

participar y retendrá los puntos recibidos hasta el momento de la descalificación, pero al jugador declarado no elegible no se le permitirá continuar o avanzar.

3.03C Procedimientos de Campeonato

3.03C(1) Todas las querellas donde se alegue una violación durante la competencia de campeonato deberán ser radicadas por escrito y entregadas al director del lugar del campeonato, debidamente nombrado, antes de pasar treinta minutos de la conclusión del encuentro del equipo, o antes del comienzo del próximo encuentro del equipo donde participaría el individuo o equipo, lo que ocurra primero.

3.03C(2) En el momento en que se radique una querella, una copia de dicha querella será enviada a la(s) parte(s) contra quien(es) se ha radicado la querella.

3.03C(3) Una querella relacionada con el incumplimiento de los requisitos de elegibilidad podrá ser radicada por el capitán del equipo, el coordinador de la liga o un miembro de un Comité de Campeonato en cualquier momento.

3.03C(4) Puntuación en Descalificación por Incumplimiento con los Requisitos de Elegibilidad en Campeonatos

3.03C(4)a En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad antes de o luego de la conclusión del evento de campeonato, el equipo continuará siendo elegible para participar y retendrá los puntos recibidos hasta el momento de la descalificación, pero al jugador no elegible no se le permitirá continuar ni avanzar.

3.03C(4)b En el caso de una descalificación por falta de elegibilidad en un formato de todos contra todos (*round robin*) durante el evento de campeonato, al jugador no se le permitirá continuar ni avanzar en ese equipo y todos los partidos jugados por ese jugador se considerarán derrotas y se considerarán victorias para los jugadores o parejas de dobles contrarios, con una puntuación de 6-0, 6-0.

3.03C(4)c En el caso de una descalificación en eliminación sencilla durante el evento de campeonato, el último partido individual jugado por ese jugador será considerado una victoria para el jugador o pareja de dobles contrario, con puntuación de 6-0, 6-0. Si una doble descalificación resulta en un empate, el procedimiento de desempate será el dispuesto en 2.03H – *Procedimientos en Caso de un Empate* – para determinar el ganador de ese partido o encuentro.

3.03D Acción del Comité de Querellas

3.03D(1) Luego de recibir una querella, el Comité de Querellas de la Liga USTA apropiado deberá hacer lo siguiente lo más pronto que sea razonable: (a) causar que se lleve a cabo la investigación de la alegada violación según lo estime apropiado y, si lo estima necesario, (b) hacer las gestiones para una vista donde ambas partes involucradas tendrán el derecho de comparecer personalmente y presentar evidencia.

3.03D(2) El Comité de Querellas de Liga USTA tendrá el poder de descartar *o denegar* la querella o dirigir la corrección de cualquier violación mediante sanciones razonables, incluyendo la suspensión del individuo o equipo. (Vea 1.02A – *Renuncia de Reglas y Procedimientos Prohibidos*.)

3.03D(3) El Comité de Querellas de la Liga USTA preparará una decisión escrita donde se indicará la base para su decisión y la fecha límite para cualquier apelación escrita y enviará copias a las partes involucradas prontamente.

3.03D(4) La decisión del Comité de Querellas de la Liga USTA será por voto mayoritario.

3.03E QUERELLA NTRP

3.03E(1) Se considera que los jugadores que ingresan a la liga USTA auto-clasificándose inapropiadamente en un nivel NTRP inferior al de su nivel real de destreza han violado los estándares de buena conducta, juego justo y buena actitud deportiva. Estos jugadores podrían estar sujetos a una querella NTRP. La Regla de Liga 3.00 – *PROCEDIMIENTOS DE QUERELLAS*, con las siguientes excepciones y modificaciones, aplicarán a las querellas NTRP.

3.03E(2) Un jugador con una clasificación NTRP Computer (C) o Benchmark (B) válida o que se le haya otorgado una clasificación por Apelación Automática (A) de una clasificación Computer (C) no está sujeto a una querella NTRP. Cualquier otro jugador está sujeto a una querella NTRP.

3.03E(3) Cualquier capitán de liga, coordinador o miembro de un Comité de Campeonatos podrá radicar una querella NTRP.

3.03E(4) Un jugador que se auto-clasifica inapropiadamente y capitanes y otros que condonen una auto-clasificación inapropiada podrán estar sujetos a posibles sanciones, incluyendo descalificación y suspensión.

3.03E(5) Las querellas NTRP podrán ser radicadas en cualquier momento hasta cuarenta y ocho (48) horas luego de la conclusión del Campeonato de la Sección del jugador auto-clasificado. No se aceptarán querellas NTRP en los Campeonatos Nacionales.

3.03E(6) Competencia de la Liga Local. Las querellas NTRP deberán ser radicadas por escrito ante el Coordinador de la Liga local / de Área / de Distrito o la persona designada que tenga jurisdicción. Las querellas NTRP serán manejadas por el Comité de Querellas de la Liga de la Sección del jugador auto-clasificado.

3.03E(7) Competencia de Campeonato. Las querellas NTRP deberán ser radicadas por escrito y entregadas al director del lugar del campeonato, debidamente nombrado, o a una persona designada que tenga jurisdicción. Las querellas NTRP serán manejadas por el Comité de Querellas de la Liga de la Sección del jugador auto-clasificado. Cada Sección tendrá la opción de adjudicar querellas NTRP previo a, durante o después del evento de campeonato.

3.03E(8) Las descalificaciones por querellas NTRP ocurren cuando el Comité de Querellas de la Liga de la Sección llega a una decisión y le envía una notificación a las partes involucradas. La fecha y la hora en que el Comité de Querellas de la Liga de la Sección envía la notificación controlará las consecuencias de las sanciones, incluyendo la puntuación de los partidos, la cual deberá ser manejada conforme a las Reglas de la Liga USTA 3.03B(4) – *Puntuación en Descalificación por Incumplimiento con los Requisitos de Elegibilidad en la Liga Local* y 3.03C(4) – *Puntuación en Descalificación por Incumplimiento con los Requisitos de Elegibilidad en Campeonatos*, con relación a la puntuación de descalificaciones por elegibilidad.

3.03E(9) La decisión del Comité de Querellas de la Liga de la Sección podrá ser apelada conforme a la Regla USTA 3.04 – *APELACIÓN DE QUERELLAS*.

3.04 APELACIÓN DE QUERELLAS

3.04A Procedimientos Generales

3.04A(1) Cualesquiera de las partes en la querella podrá apelar la decisión del Comité de Querellas dentro del término de tiempo establecido por el Comité de Querellas. Al recibir una apelación de la decisión del Comité de Querellas, el Comité de Apelación de Querellas deberá actuar prontamente para resolver la apelación.

3.04A(2) Juego Durante los Procedimientos de Apelación de Querella

3.04A(2)a Si la querella fue concedida, el individuo está sujeto a todas las sanciones impuestas por el Comité de Querellas durante el proceso de apelación.

3.04A(2)b Si la querella fue desestimada y apelada por la persona que radica, el individuo podrá participar durante su proceso de apelación pero deberá entender que si la decisión del Comité de Querellas es revertida, todos los partidos jugados durante ese tiempo podrán ser declarados *defaults*.

3.04A(3) La parte apelante deberá radicar una notificación de apelación por escrito ante el coordinador apropiado o persona designada, quien deberá enviarla al: Presidente del Comité de Apelación de Querellas apropiado; Presidente del Comité de Querellas cuya decisión se apela; Coordinador de la Liga Local, de Distrito o de Sección y a la(s) otra(s)/demás parte(s) involucrada(s) en la querella.

3.04A(4) Las partes que apelan tendrán la oportunidad de presentar hechos y argumentos por escrito que apoyen sus respectivas posiciones.

3.04B Acción de los Comités de Apelación de Querellas

3.04B(1) El Comité de Apelación de Querellas no estará obligado a llevar a cabo vistas excepto según provisto en la sección 3.04B(2). Su decisión podrá basarse totalmente en las determinaciones de hechos del Comité de Querellas cuya decisión está bajo apelación y en los hechos y argumentos sometidos por escrito por las partes en la apelación.

3.04B(2) Si el Comité de Querellas no condujo una vista, el Comité de Apelación de Querellas deberá hacerlo si cualquiera de las partes involucradas lo solicita por escrito. Sin embargo, el comité podrá, a su discreción, escuchar la evidencia adicional que estime apropiada.

3.04B(3) El Comité de Apelación de Querella tendrá el poder de afirmar, modificar o rechazar la decisión del Comité de Querellas. Si el Comité de Querellas ha impuesto una penalidad, el Comité de Apelación de Querellas no podrá imponer una penalidad más severa. (Vea 1.02A – *Renuncia de Reglas y Procedimientos Prohibidos*.)

3.04B(4) Una copia de la decisión escrita del Comité de Apelación de Querellas que demuestre la base para su decisión será enviada con prontitud a todas las partes interesadas y dicha decisión será final y firme. La siguiente excepción aplicará: cualquier individuo o equipo suspendido por cualquier Comité de Apelación de Querellas local, de área o sección por un periodo de 12 meses o más podrá apelar la decisión final del Comité de Apelación de Querellas al Comité Nacional de Apelación de Querellas de Liga dentro de la fecha límite establecida por el Comité de Apelación de Querellas. La administración no podrá apelar la decisión del Comité de Apelación de Querellas.

3.04B(5) La decisión del Comité de Apelación de Querellas será por voto mayoritario.

3.04C Acción del Comité Nacional de Apelación de Querellas de Liga

3.04C(1) El Comité Nacional de Apelación de Querellas de Liga atenderá apelaciones de individuos / equipos que han sido suspendidos por un periodo de 12 meses o más por un Comité de Apelación de Querellas de la Liga local, de distrito o de sección. Al recibir una apelación de una decisión del Comité de Apelación de Querellas, el Comité Nacional de Apelación de Querellas de Liga actuará con prontitud para resolver la apelación.

3.04C(2) El Comité Nacional de Apelación de Querellas de Liga tendrá el poder de llevar a cabo las investigaciones que estime necesarias para afirmar, modificar o rechazar la decisión del Comité de Apelación de Querellas pero no podrá imponer penalidades más severas.

3.04C(3) Una copia de la decisión escrita del Comité Nacional de Apelación de Querellas de Liga que contenga la base para su decisión deberá ser enviada con prontitud a todas las partes interesadas incluyendo al Comité de Apelación de Querellas. Dicha decisión será final y firme.

3.05 PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LOS COMITÉS DE QUERELLAS Y APELACIÓN DE QUERELLAS.

3.05A Participación en Teleconferencia. Si un miembro, o varios, del Comité de Querellas o Comité de Apelación de Querellas no pueden estar presentes en una vista, dichos miembros podrán, a discreción del presidente, participar por medio de una llamada telefónica en conferencia, video teleconferencia u otro método de participación remota aprobada. Si algún testigo no puede estar presente en la vista para presentar evidencia, a dicho testigo se le permitirá, a discreción del presidente, proveer su evidencia por medio de una llamada telefónica en conferencia, video teleconferencia u otro método de participación remota aprobada.

3.05B Requisito por Escrito. El requisito que una notificación u otro documento sea radicado por escrito se satisface si es enviado por telegrama, fax, correo electrónico o alguna comunicación equivalente.

3.05C Tabla Resumen: Guía de Procedimiento de Querellas

| | MIEMBROS | APROBADO o NOMBRADO POR | CUÁNDO RADICAR | DÓNDE RADICAR | QUIÉN PUEDE RADICAR |
|---|---|---|---|--|---|
| COMITÉ DE QUERELLAS | Mínimo de 3 incluyendo presidente | Asociación de la Sección | Tiempo establecido por las reglas de liga o Sección local | Coordinador local / de área o designado o coordinador con jurisdicción | Capitanes de los equipos que jugaron; Coordinadores de liga, Miembros de Comités de Campeonatos |
| COMITÉ DE APELACIÓN DE QUERELLAS | Mínimo de 3 incluyendo presidente | Asociación de la Sección | Tiempo establecido por el Comité de Querellas | Persona designada por la liga local, área, o sección | Parte en la querella |
| QUERELLA NTRP | Comité de Querellas de la Liga de Sección | Presidente del Comité de la Liga de Sección | En cualquier momento dentro de las 48 horas luego de la conclusión del Campeonato de la Sección | Coordinador que tenga jurisdicción | Cualquier capitán de Liga, coordinador o miembro de un Comité de Campeonatos |
| APELACIÓN DE QUERELLA DE LIGA NACIONAL | Mínimo de 3 incluyendo presidente | Presidente del Comité de la Liga USTA | Tiempo establecido por el Comité de Apelación de Querellas | Administrador de la Liga Nacional | Parte en la querella |

GLOSARIO

Abandono de juego (*default*): Cuando un jugador o equipo no comparece o es removido por un administrador u oficial de torneo por mala conducta o violación del reglamento.

Apelación (*Appeal*): Petición de reconsideración de una decisión, determinación, hallazgo o conclusión previa.

Área: Divisiones geográficas dentro de una sección de la USTA. Puede ser intercambiado por los términos Distrito, Estado, CTA, Región, etc.

Ascenso en la Liga: Los equipos ganadores de la liga local tienen la oportunidad de avanzar a las competencias de área, sección y campeonatos nacionales.

Auto-clasificación: Una clasificación para un jugador nuevo que ingresa al programa; se determina conforme a las Guías del Programa Nacional de Clasificación de Tenis (NTRP, por sus siglas en inglés) durante el proceso en línea de inscripción del jugador.

Clasificación: Vea clasificaciones Computarizada (**C**, Computer), Parámetro (**B**, Benchmark), Auto-clasificación, Dinámica y nivel NTRP.

Clasificación Computarizada (*Computer*): Una clasificación asignada a los jugadores Adultos y Seniors en una centésima de punto al Fin de Año, la cual refleja su nivel de habilidad.

Clasificación de fin de año: Un nivel NTRP publicado que se genera al final del año de la liga.

Clasificación Dinámica: Una clasificación asociada con un jugador que tiene el potencial de cambiar con cada partido que juegue el jugador.

Clasificación Parámetro (*Benchmark*): Una clasificación determinada por el Sistema de Clasificación Computarizada NTRP de la USTA para un jugador que usa una combinación de su clasificación dinámica y su clasificación derivada en los campeonatos.

Compatible: Un partido donde el resultado es predecible y el jugador con la clasificación más alta gana rutinariamente.

Competitivo: Un partido donde el resultado es impredecible.

Confiscaciones: Vea Abandono de juego (*default*).

Coordinador de Liga: Persona nombrada o contratada para implementar y administrar la Liga.

Criterios de descalificación NTRP: Haber llegado tres veces al nivel de descalificación, como se designa en Procedimientos del Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA, durante la competencia de la liga local y/o cualquier nivel de competencia de campeonato anterior al campeonato nacional en la división Adultos o Senior.

Descalificación: Acción tomada para remover de un equipo a un jugador que se estima inelegible para participar.

Desempate (*tiebreak*) del encuentro: El primero en llegar a 10, con un margen de dos. (Vea www.usta.com – Regla #27)

Desempate (*tiebreak*) del set: El primero en llegar a 7 puntos, por un margen de dos. (Vea www.usta.com – Regla #27)

División: Cualesquiera de los cuatro programas de la Liga Nacional que ofrece y administra la USTA (Liga USTA– Adulto; Liga USTA– Senior; Liga USTA– Dobles Mixtos; Liga USTA– Súper Senior) y cualquier otro programa sancionado por el Área, Distrito o Sección de la USTA identificado como parte de TennisLink y registrado como parte del Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA.

Elegibilidad: Requisitos para poder jugar

Encuentro de equipos: (encuentro de equipos locales) Número de sencillos individuales y dobles o cualquier combinación según sea determinada por la liga local. (**Encuentro de equipo de Campeonato**) Ligas Adultos - 2 sencillos, 3 dobles; Ligas Adultos (niveles NTRP 2.5 y 5.0) - 1 sencillo, 2 dobles; Ligas Senior - 3 dobles; Ligas Dobles Mixtos – 3 dobles; Ligas Súper Senior – 3 dobles.

Encuentro individual: Cualquier partido de sencillos o dobles que se juegue como parte de un encuentro entre equipos.

Equipo: Individuos juntos en una alineación incluyendo a capitanes que no jugarán

Inicio del partido: El primer intento de servir en una cancha individual.

Jugador: El miembro individual de la USTA que se inscribe en un equipo

Jugador nuevo: Un jugador que no tenga una clasificación computarizada NTRP (generada en los últimos tres años).

Jugador parámetro (benchmark): Un jugador que ha avanzado al campeonato o fue descalificado y por el cual las clasificaciones computarizadas NTRP de otros jugadores son calculadas.

Liga Early Start: Una temporada de liga local que comience antes del 1ero de enero del año de la liga.

Liga local: Una competencia en equipo en un área geográfica específica donde se aplican reglas locales específicas y que consiste de nivel(es) NTRP con un mínimo de dos o más equipos por nivel NTRP. Una liga local podrá escoger dividir algunos o todos sus niveles NTRP en subdivisiones (*flights*). Cuando se usen subdivisiones, se podrá establecer una estructura de *playoffs* para determinar un campeón.

Nivel de campeonato: Cualquier competencia de la Liga USTA a un nivel más avanzado que una competencia de la liga local o *playoffs*.

Nivel de juego: Niveles de destreza NTRP ofrecidos en el Programa

Nivel NTRP: Un término genérico que indica, en incrementos de 0.5, el nivel mínimo NTRP en el cual el jugador puede participar.

NTRP: Programa Nacional de Clasificación de Tenis

Periodo de descanso: Un máximo de diez minutos con ayuda o instrucciones a jugadores (*coaching*) permitido entre el 2^{ndo} y 3^{er} set cuando se juegan dos sets de tres, con desempate (*tie-break*).

Procedimiento de Desempate Coman: Igual que el desempate (*tiebreak*) actual excepto que se cambia de lado después de cada primer punto, luego después de cada cuatro puntos y a la conclusión del desempate (*tiebreak*). La puntuación será igual que en un *set* o desempate (*tiebreak*) de partido tradicional. Es beneficiosa en dobles ya que los jugadores continúan sirviendo desde el mismo lado igual que lo han hecho durante el *set*.

Procedimientos de desempate (*tiebreak*): Proceso para determinar el ganador de un encuentro todos-contra-todos (*round robin*) o Eliminación Sencilla en una competencia de equipo si los equipos empatan.

Procedimientos de Metodología Computarizada NTRP: El documento que establece los procedimientos de gobernanza del Sistema de Clasificación Computarizado NTRP de la USTA.

Querella: Una querella formal presentada por escrito relacionada a una alegada violación de una regla o procedimiento.

Receso entre sets: El periodo de dos minutos entre la conclusión del último juego de un set y el comienzo del subsiguiente set.

Renuncia (*waiver*) a reclamaciones: Como una condición para poder participar, cada jugador renuncia al derecho de entablar alguna demanda por lesiones sufridas al viajar hacia, o de regreso del Programa, o al participar en él.

Renuncia (*waiver*) a las reglas: Excepto cuando sea específicamente permitido, ninguna Regla o Procedimiento de la Liga USTA podrá ser pasada por alto.

Retiro: Ocurre cuando un partido individual ha comenzado y un jugador no puede continuar debido a una lesión, pérdida de condición, emergencia o se niega a jugar. Los retiros se registran en TennisLink con el conteo final del juego (2-6, 1-3) para el propósito del cálculo para NTRP y el sistema automáticamente le acreditará suficientes juegos (*games*) al individuo que recibe el retiro como para que resulte el ganador del partido (2-6, 6-3, 1-0).

Sección USTA: Una de diecisiete áreas definidas que comprenden la USTA.

Subdivisión (*flight*): Un grupo de equipos que compite en un nivel específico NTRP dentro de una liga local o competencia de Campeonato y donde cada equipo en ese grupo juega contra cada uno de los demás equipos para declarar el ganador. Cuando se establecen las subdivisiones (*flights*), se jugará un *play-off* a nivel de Campeonato para determinar un campeón en ese nivel NTRP. Antes del nivel de campeonato, se podrá jugar un *play-off* para determinar un campeón en ese nivel NTRP.

Todos contra todos (*round robin*): Cada equipo jugará con todos los demás equipos en su subdivisión.